



| | | | | |
|---|---|---------------------------------------|---|---|
|  | República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2 | ACUERDOS MUNICIPALES | |  |
| | | SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO | | |
| | | Página: 1 de 4 | ACUERDO MUNICIPAL No.01- 2026 Fecha: 20-02-2026 | |

ACUERDO MUNICIPAL N°01 DE 2026 (20 de febrero)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO RICO, CAQUETÁ, PARA ENAJENAR DIRECTAMENTE A TÍTULO ONEROSO BIENES FISCALES DESTINADOS A VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 277 DE LA LEY 1955 DE 2019, MODIFICADO Y COMPLEMENTADO POR LA LEY 2044 DE 2020 Y LA LEY 2294 DE 2023, EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 149 DE 2020 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, CAQUETÁ,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 1, 2, 51, 313 y 366 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 136 de 1994; la Ley 388 de 1997; el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019; la Ley 2044 de 2020; la Ley 2294 de 2023; el Decreto 149 de 2020 y demás normas concordantes y vigentes, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política, Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en la dignidad humana, la solidaridad y la prevalencia del interés general.



Que el artículo 2 ibídem establece como fines esenciales del Estado promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes constitucionales.

Que, el artículo 51 de la Constitución reconoce el derecho de todos los colombianos a una vivienda digna, imponiendo al Estado la obligación de generar las condiciones para su materialización.

Que, el numeral 3 y 7 del artículo 313 de la Constitución Política faculta a los concejos municipales para autorizar al alcalde el ejercicio de funciones específicas

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: “Incluyente y participativo”

| | | |
|---------------------|--|------------------------------|
| Dirección: | Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal | Proyectó: Laura Camila Motta |
| Sitio Web: | www.puertorico-caqueta.gov.co | Elaboró: Laura Camila Motta |
| Teléfono: | 3134659272 | Revisó: Cielo Trujillo |
| Correo electrónico: | concejo@puertorico-caqueta.gov.co | Aprobó: Cielo Trujillo |

| | | | | |
|---|---|---------------------------------------|---|---|
|  | República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2 | ACUERDOS MUNICIPALES | |  |
| | | SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO | | |
| | | Página: 2 de 4 | ACUERDO MUNICIPAL No.01- 2026 Fecha: 20-02-2026 | |

y reglamentar los usos del suelo, así como vigilar y controlar las actividades relacionadas con la enajenación de inmuebles destinados a vivienda

Que, la Ley 136 de 1994 establece el régimen municipal y define las competencias del concejo para adoptar decisiones relacionadas con la administración del patrimonio público territorial.

Que, el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 autoriza la cesión y enajenación directa⁵⁴ de bienes fiscales ocupados ilegalmente bajo las condiciones allí señaladas.

Que, la Ley 2044 de 2020 y la Ley 2294 de 2023 fortalecen el marco jurídico para la gestión, saneamiento y disposición de bienes fiscales por parte de las entidades territoriales, en desarrollo de la política pública de formalización predial.

Que, el Decreto 149 de 2020 reglamenta el procedimiento de enajenación directa de bienes fiscales ocupados ilegalmente y establece las etapas administrativas correspondientes.

Que, la Ley 1551 de 2012, modificatoria de la Ley 136 de 1994, reafirma la autonomía administrativa y patrimonial de los municipios para la gestión eficiente de sus bienes y recursos.



Que, el saneamiento predial y la formalización de la propiedad constituyen instrumentos para fortalecer la seguridad jurídica, el acceso al crédito, la planeación territorial y el incremento de la base gravable municipal.

Que, en el municipio de Puerto Rico, Caquetá, existen ocupaciones consolidadas sobre bienes fiscales que corresponden a programas de vivienda de interés social y cuyos ocupantes han adelantado gestiones para su legalización.

Que, la falta de continuidad en los procesos de formalización podría generar contingencias jurídicas y administrativas para la entidad territorial.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

| | | |
|---------------------|--|------------------------------|
| Dirección: | Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal | Proyectó: Laura Camila Motta |
| Sitio Web: | www.puertorico-caqueta.gov.co | Elaboró: Laura Camila Motta |
| Teléfono: | 3134659272 | Revisó: Cielo Trujillo |
| Correo electrónico: | concejo@puertorico-caqueta.gov.co | Aprobó: Cielo Trujillo |

| | | | | |
|---|---|---------------------------------------|---|---|
|  | República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2 | ACUERDOS MUNICIPALES | |  |
| | | SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO | | |
| | | Página: 3 de 4 | ACUERDO MUNICIPAL No.01- 2026 Fecha: 20-02-2026 | |

Que la enajenación directa no procede respecto de bienes de uso público, destinados a salud o educación, ni en zonas de riesgo no mitigable o suelo de protección, conforme a la normativa vigente.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Puerto Rico, Caquetá, hasta el 31 de diciembre de 2026, para enajenar directamente a título oneroso los bienes fiscales titulables de propiedad del municipio que se encuentren ocupados ilegalmente con mejoras o construcciones con destinación económica y/o habitacional, siempre que la ocupación haya ocurrido de manera ininterrumpida por un término mínimo de diez (10) años anteriores al inicio del procedimiento administrativo y que los beneficiarios cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, la Ley 2044 de 2020, la Ley 2294 de 2023, el Decreto 149 de 2020 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.



Parágrafo: En ningún caso procederá la enajenación tratándose de bienes de uso público, bienes fiscales destinados a salud o educación, inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, suelo de protección o zonas insalubres, conforme a la normativa nacional y a las disposiciones del PBOT municipal vigente.

ARTICULO SEGUNDO: Facultar al alcalde Municipal para expedir los actos administrativos de enajenación, suscribir escrituras públicas traslaticias de dominio y realizar los actos jurídicos y técnicos necesarios para la incorporación, subdivisión, loteo o ajuste catastral de los predios objeto de transferencia, conforme a la normatividad vigente.

Parágrafo: el valor de los predios destinado a viviendas de interés social será el correspondiente al avalúo catastral contenido en la última resolución que este en vigencia y que con arreglo a la ley vigente sobre la materia

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

| | | |
|---------------------|--|------------------------------|
| Dirección: | Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal | Proyectó: Laura Camila Motta |
| Sitio Web: | www.puertorico-caqueta.gov.co | Elaboró: Laura Camila Motta |
| Teléfono: | 3134659272 | Revisó: Cielo Trujillo |
| Correo electrónico: | concejo@puertorico-caqueta.gov.co | Aprobó: Cielo Trujillo |

| | | | | |
|---|---|---------------------------------------|----------------------------------|---|
|  | República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2 | ACUERDOS MUNICIPALES | |  |
| | | SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO | | |
| | | Página: 4 de 4 | ACUERDO MUNICIPAL No.01- 2026 | |
| Fecha: 20-02-2026 | | | | |

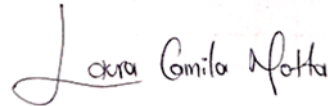
ARTICULO TERCERO: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga los acuerdos y disposiciones que le sean contrarias a la normatividad vigente.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rico Caquetá, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).



CIELO BENEYI TRUJILLO GUZMAN
Presidente



LAURA CAMILA MOTTA MOLANO
Secretaria General

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

| | | |
|---------------------|--|------------------------------|
| Dirección: | Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal | Proyectó: Laura Camila Motta |
| Sitio Web: | www.puertorico-caqueta.gov.co | Elaboró: Laura Camila Motta |
| Teléfono: | 3134659272 | Revisó: Cielo Trujillo |
| Correo electrónico: | concejo@puertorico-caqueta.gov.co | Aprobó: Cielo Trujillo |